



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS  
SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA  
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS TÉCNICOS  
DIRECCIÓN DE INGENIERÍA DE COSTOS, NORMAS Y  
REGISTROS DE OBRA PÚBLICA



# TABULADOR GENERAL DE PRECIOS UNITARIOS

## 2022

DIRECCIÓN GENERAL DE  
SERVICIOS TÉCNICOS

Vigencia a partir de marzo de 2022

**TABULADOR GENERAL DE PRECIOS UNITARIOS  
VIGENCIA A PARTIR DE MARZO DE 2022**

**ÍNDICE GENERAL**

<u>CAPÍTULO</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>PÁGINA</u>
	<b>ALCANCES, LINEAMIENTOS Y CONSIDERACIONES GENERALES</b>	
	<b>PROCEDIMIENTO PARA AJUSTE DE COSTOS DE LOS PRECIOS UNITARIOS CONTENIDOS EN ESTE TABULADOR</b>	
<b>A</b>	<b>ANTEPROYECTOS, PROYECTOS, ESTUDIOS, TRABAJOS DE CAMPO Y LABORATORIO</b>	
AB	ANTEPROYECTOS	
AC	PROYECTOS	
AD	MECÁNICA DE SUELOS	
AE	TRABAJOS DE LABORATORIO, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	
AF	TRAZO Y NIVELACIÓN TOPOGRÁFICOS	
<b>B</b>	<b>DESYERBE, DESMONTE, TALA, EXTRACCIÓN DE TOCONES, DESPALME, PODA, EXCAVACIONES, DEMOLICIONES, ACARREOS Y RELLENOS</b>	
BC	DESYERBE	
BD	TALA DE ÁRBOLES	
BE	DESPALME	
BF	EXCAVACIONES A MANO PARA FORMACIÓN DE ZANJAS EN TERRENO SECO Y SATURADO	
BG	EXCAVACIONES POR MEDIOS MECÁNICOS, PARA FORMACIÓN DE ZANJAS EN TERRENO SECO Y SATURADO	
BH	AFINE	
BI	CORTES CON SIERRA EN PAVIMENTOS	
BK	DESMANTELAMIENTO	
BL	DEMOLICIONES	
BN	ACARREO DE MATERIALES EN VEHÍCULO	
BO	RELLENO DE ZANJAS QUE ALOJAN CONDUCTOS, MEDIDO COLOCADO	
BP	RELLENO DE EXCAVACIONES EN ESTRUCTURAS, MEDIDO COLOCADO	
BQ	MEJORAMIENTO DE BASES CON TEPETATE, CEMENTO, CAL Y AGUA	
<b>C</b>	<b>CIMBRA, ESTRUCTURAS DE MADERA Y CARPINTERÍA</b>	
CB	CIMBRA DE MADERA ACABADO COMÚN Y DESCIMBRA	
CC	CIMBRA DE MADERA ACABADO APARENTE Y DESCIMBRA	
CD	CIMBRA DE MADERA ACABADO APARENTE Y DESCIMBRA EN PUENTES	
CE	ALIGERANTE TUBULAR DE CARTÓN EN LOSAS DE PUENTES	
CF	ESTRUCTURAS DE MADERA	
CG	CARPINTERÍA, PISOS, PUERTAS Y LAMBRINES	
<b>D</b>	<b>ACERO DE REFUERZO PARA CONCRETO</b>	
DB	ACERO DE REFUERZO	



<b>E</b>	<b>ESTRUCTURA METÁLICA</b>
EB	ESTRUCTURA METÁLICA (SUMINISTRO, FABRICACIÓN, TRANSPORTE Y MONTAJE)
EC	CONSTRUCCIÓN DE PASOS ELEVADOS PARA PEATONES
ED	FORMACIÓN DE APOYOS PARA SUPERESTRUCTURAS DE PUENTES
EE	JUNTAS EN EDIFICACIONES
EF	DEFLECTORES Y ELEMENTOS DE PREVENCIÓN VIAL
EG	ELEMENTOS DE HIERRO Y ALUMINIO
EH	ELEMENTOS DE ALUMINIO (SUMINISTRO Y COLOCACIÓN)
<b>F</b>	<b>CONCRETO HIDRÁULICO</b>
FB	CONCRETO HIDRÁULICO CICLÓPEO
FC	CONCRETO ELABORADO EN OBRA RESISTENCIA NORMAL (SUMINISTRO Y COLOCACIÓN)
FD	CONCRETO ELABORADO EN OBRA DE RESISTENCIA RÁPIDA
FE	CONCRETO HIDRÁULICO FRAGUADO NORMAL SUMINISTRADO POR PROVEEDOR
FF	CONCRETO HIDRÁULICO FRAGUADO RÁPIDO SUMINISTRADO POR PROVEEDOR
FG	CONCRETO HIDRÁULICO FRAGUADO NORMAL APTO PARA SER BOMBEADO SUMINISTRADO POR PROVEEDOR
FH	CONCRETO FRAGUADO RÁPIDO APTO PARA SER BOMBEADO SUMINISTRADO POR PROVEEDOR
FJ	CONCRETO HIDRÁULICO FRAGUADO NORMAL ESTRUCTURAL CLASE 1, SUMINISTRADO POR PROVEEDOR
FK	ADITIVO PARA CONCRETO HIDRÁULICO
FM	PREFABRICADOS DE CONCRETO
<b>G</b>	<b>CIMENTOS, MUROS, PISOS, TECHADOS Y ENLADRILLADOS</b>
GB	MAMPOSTERÍA
GC	JUNTA EN EDIFICACIONES, MUROS, CASTILLOS, DALAS, CADENAS
GE	FALSO PLAFÓN
GF	MALLA CICLÓNICA GALVANIZADA
GH	FIRMES, PISOS DE CONCRETO HIDRÁULICO Y PISOS DE PIEZAS PREFABRICADAS
GI	ZOCLO (SUMINISTRO Y COLOCACIÓN)
GJ	FAYENZA, ENTRECALLE (SUMINISTRO Y COLOCACIÓN)
GK	SARDINEL DE CONCRETO
GL	ACABADO ESTAMPADO EN PISOS DE CONCRETO
GM	TECHO DE LÁMINA Y SUS ACCESORIOS
GN	RELLENO EN AZOTEA
GO	ENLADRILLADO DE AZOTEA
GP	ENTORTADOS DE 3 CM. DE ESPESOR EN AZOTEA
GQ	CHAFLANES
GR	ELEMENTOS VARIOS EN AZOTEAS
GS	IMPERMEABILIZACIÓN DE SUPERFICIES DE AZOTEAS
<b>H</b>	<b>INSTALACIONES SANITARIAS</b>
HB	TUBOS Y PIEZAS ESPECIALES SANITARIAS DE PVC TIPO SANITARIO (SUMINISTRO, INSTALACIONES Y PRUEBAS)
HC	TUBOS Y PIEZAS ESPECIALES DE FIERRO FUNDIDO (SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBAS)



HE REGISTROS CON MUROS DE TABIQUE RECOCIDO  
HH ALBAÑAL Y PIEZAS ESPECIALES EN EDIFICACIÓN  
HI MUEBLES SANITARIOS Y ACCESORIOS PARA BAÑO (INSTALACIÓN Y PRUEBAS)  
HJ CALENTADORES DE AGUA (SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBAS)  
HK FORJADO DE CANALÓN PARA DESAGÜE PLUVIAL

**I INSTALACIONES HIDRÁULICAS**

IB TUBOS Y CONEXIONES DE COBRE (SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBAS)  
IC VÁLVULAS (SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBAS)  
IE TUBOS Y CONEXIONES DE FIERRO GALVANIZADO (SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBAS)  
IF TUBOS Y PIEZAS ESPECIALES DE FIERRO NEGRO (SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBAS)  
IG TUBOS Y PIEZAS ESPECIALES HIDRÁULICAS DE PVC TIPO HIDRÁULICO (SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBAS)  
IH TUBOS Y PIEZAS ESPECIALES DE CPVC

**J INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS EN EDIFICIOS**

JB MANGUERAS (SUMINISTRO, COLOCACIÓN Y PRUEBAS)  
JD AISLAMIENTOS  
JG CISTERNAS Y TINACOS (SUMINISTRO, COLOCACIÓN Y PRUEBAS)  
JH TRAMPAS PARA VAPOR TERMODINÁMICAS  
JL INSTALACIONES DE GAS  
JM TANQUE DE GAS  
JQ DUCTO PARA AIRE ACONDICIONADO

**K INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN GENERAL**

KB BASE Y PUNTA PARA EL SISTEMA DE PARARRAYOS  
KC CONDUCTORES ELÉCTRICOS  
KD DUCTO CUADRADO EMBISAGRADO Y PIEZAS ESPECIALES (SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBAS)  
KE TUBOS CONDUIT ABRAZADERAS, COPLES, CODOS, CONECTORES  
KF POLIDUCTO COLOR NARANJA (SUMINISTRO Y COLOCACIÓN)  
KG TUBOS CONDUIT Y PIEZAS ESPECIALES DE PVC (SUMINISTRO, COLOCACIÓN Y PRUEBAS)  
KH TUBOS CONDUIT Y ACCESORIOS FLEXIBLES  
KI CONDULETS (SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBAS)  
KJ TAPONES REDUCCIONES, NIPLES Y ACCESORIOS  
KL ACCESORIOS ELÉCTRICOS (SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBAS)  
KM UNIDADES DE ILUMINACIÓN (SUMINISTRO, COLOCACIÓN, CONEXIÓN Y PRUEBAS)  
KN EQUIPO ELÉCTRICO DE CONTROL Y PROTECCIÓN (INSTALACIÓN)

**L RECUBRIMIENTOS, ACABADOS, PINTURAS Y HERRAJES**

LB RECUBRIMIENTOS  
LC MARTELINADOS  
LD CAJAS PARA LÁMPARAS EN FALSO PLAFÓN DE YESO  
LE FALSO PLAFÓN DE YESO  
LG PINTURAS, LACAS, BARNICES (SUMINISTRO Y APLICACIÓN)  
LH CERRADURAS Y HERRAJES



<b>M</b>	<b>VIDRIERÍA</b>
MB	VIDRIOS Y CRISTALES (SUMINISTRO Y COLOCACIÓN)
<b>N</b>	<b>ALCANTARILLADO</b>
NB	ADEMÉS EN PAREDES DE LAS EXCAVACIONES
NC	BOMBEO (TAMBIÉN LLAMADO DE ACHIQUE)
ND	RELLENOS DE ZANJAS QUE ALOJAN CONDUCTOS
NF	CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO
NG	CODO Y SLANT EN TUBOS DE CONCRETO PARA CONDUCCIÓN DE AGUA DE DRENAJE
NI	CONSTRUCCIÓN DE POZO DE VISITA ACABADO COMÚN
<b>O</b>	<b>CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE</b>
OD	INSTALACIÓN DE TUBOS
OE	TUBOS DEL MATERIAL QUE SE INDIQUE EN EL PROYECTO
OH	OBRAS COMPLEMENTARIAS
OJ	PIEZAS ESPECIALES DE FIERRO FUNDIDO EN CUALQUIER ZONA (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)
OK	VÁLVULAS CON INTERIORES DE HIERRO PARA SECCIONAR LAS REDES
OL	CONSTRUCCIÓN DE CAJAS TIPO PARA OPERACIÓN DE VÁLVULAS
OM	PIEZAS ESPECIALES DE ACERO AL CARBÓN SOLDABLE (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)
ON	TORNILLOS
OP	PRUEBA HIDROSTÁTICA
OQ	DESINFECCIÓN
<b>Q</b>	<b>OBRAS VIALES</b>
QB	MEJORAMIENTOS
QC	CONSTRUCCIÓN DE SUB-BASE
QD	CONSTRUCCIÓN DE BASE HIDRÁULICA
QF	PREPARACIÓN DE CARPETA DE MEZCLA ASFÁLTICA PARA TENDER (DESPLANTAR) LA SOBRECARPETA
QG	MEZCLA PARA IMPREGNACIÓN Y RIEGO DE LIGA
QH	CONSTRUCCIÓN DE CARPETA DE MEZCLA ASFÁLTICA TEMPLADA ELABORADO EN PLANTA
QK	FRESADO
QL	BACHEO
QM	PAVIMENTOS CON ADOQUÍN DE CONCRETO
QN	PAVIMENTOS DE CONCRETO HIDRÁULICO SUMINISTRADO POR PROVEEDOR
QS	PAVIMENTO DE CONCRETO PERMEABLE ECOLÓGICO, SUMINISTRADO POR PROVEEDOR
<b>R</b>	<b>PILOTES Y PILAS</b>
RC	TRABAJOS VARIOS PARA PILOTES
RD	PERFORACIONES PARA HINCAR PILOTES O COLOCAR PILAS
RE	CIMENTACIÓN PROFUNDA
RF	FABRICACIÓN DE PILOTES
RG	PLACAS DE ACERO PARA UNIR TRAMOS DE PILOTES
RH	ACERO DE REFUERZO PARA PILOTES, PILAS, CILINDROS Y



	<b>CAJONES</b>
RJ	BROCALES DE CONCRETO PARA PILAS
RK	PERFORACIONES PARA PILAS COLADAS EN SITIO
RL	CONCRETO HIDRÁULICO EN PILOTES Y PILAS
<b>S</b>	<b>CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS, GUARNICIONES Y ANDADEROS</b>
SB	BANQUETAS
SC	GUARNICION DE TABIQUE ROJO RECOCIDO, DE CONCRETO SIMPLE
SD	INSTALACIONES
SE	RENIVELACIONES
<b>T</b>	<b>ALUMBRADO PÚBLICO Y TRABAJOS AFINES</b>
TB	RUPTURA Y REPOSICIÓN DE BANQUETA
TC	CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE CANALIZACIONES
TD	INSTALACIONES DE CABLES Y CONEXIONES
TE	DESINSTALACIÓN Y DESMONTAJE DE ELEMENTOS ELÉCTRICOS
TF	CONSTRUCCION DE CIMIENTOS PARA POSTES DE ALUMBRADO
TG	MONTAJE DE ARBOTANTES
TH	POSTES PARA ALUMBRADO
TI	CONSTRUCCIÓN DE REGISTROS EN LOS SISTEMAS DE CANALIZACIÓN SUBTERRANEA
<b>U</b>	<b>SEÑALIZACIÓN EN VIALIDADES</b>
UB	PINTURA DE ESMALTE EN SUPERFICIES DE RODAMIENTO (SUMINISTRO Y APLICACIÓN)
UC	SEÑALIZACIÓN EN VIALIDADES
<b>V</b>	<b>ÁREAS AJARDINADAS Y FORESTACIÓN</b>
VB	TIERRA VEGETAL
VC	PASTOS
VD	ÁRBOLES ARBUSTOS Y PLANTAS DE ORNATO CON LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS, EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS (SUMINISTRO Y PLANTACIÓN)
<b>Z</b>	<b>REALIZACIÓN DE LIMPIEZA</b>
ZB	LIMPIEZA DE PISOS, RECUBRIMIENTO Y MUEBLES SANITARIOS
ZC	COLOCACIONES
<b>BAS</b>	<b>BÁSICOS</b>
<b>ATI</b>	<b>TABULADOR ATÍPICO</b>
<b>RM</b>	<b>RECICLADO DE MATERIALES</b>

### ALCANCES, LINEAMIENTOS Y CONSIDERACIONES GENERALES

1. El Tabulador General de Precios Unitarios y el Tabulador Atípico, son aplicables cuando cualquier Área del Sector Obras de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México, requieran una base o apoyo de precios unitarios de conceptos de trabajo para valuar el costo presupuestal de los proyectos de las obras por realizar para efectos de los programas operativos anuales; así como, los presupuestos de referencia para evaluación de propuestas en concursos, previa adecuación de costos acorde a las circunstancias sustantivas específicas de la obra; también es utilizable en la determinación de modo preciso para elaborar las estimaciones de pago, tanto de obra contratada por adjudicación directa conforme al artículo 62 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y artículo 75-A de su Reglamento, como para el procedimiento del estudio de precios unitarios de conceptos de trabajo extraordinarios con base en el contrato de obra pública, conforme a lo indicado en los incisos 9.1.5 y 9.1.6 de la Sección 9, y 15 de las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública.
2. Los precios unitarios contenidos en estos Tabuladores son aplicables para presupuestar obra nueva, cuyo importe total no rebase los montos máximos de actuación convenidos para contratar obra pública por adjudicación directa, determinados en el artículo 54 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2022, siempre y cuando no ocurran las excepciones citadas en el siguiente numeral 3.
3. En caso de contratación de obras públicas por artículo 75-A del Reglamento de la Ley en la modalidad de adjudicación directa, dentro de los montos máximos de actuación que establece el artículo 54 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2022, los precios unitarios de estos Tabuladores deben ser revisados por la Dirección de Ingeniería de Costos, Normas y Registros de Obra Pública adscrita a la Dirección General de Servicios Técnicos de la Secretaría de Obras y Servicios, cuando se presenten las siguientes particularidades:
  - a. El 75% del importe del presupuesto esté conformado por diez o menos conceptos de trabajo.
  - b. Los trabajos se vayan a desarrollar en jornadas diferentes a la diurna de ocho horas como lo dispone la Ley Federal del Trabajo.
  - c. Cuando los procedimientos de construcción y grados de dificultad no puedan generalizarse con los típicos por requerirlo así las condiciones específicas de la obra.
  - d. Cuando uno o varios insumos sean proporcionados por el área contratante, ésta solicitará a la Dirección de Ingeniería de Costos, Normas y Registros de Obra Pública adscrita a la Dirección General de Servicios Técnicos; su opinión para determinar los porcentajes de anticipos aplicables en función del monto del presupuesto, así como, los precios unitarios.
  - e. Si diez o menos conceptos de trabajo del presupuesto están constituidos por insumos materiales que representen más del 70% del importe de los costos directos.
4. Para el caso de adjudicaciones directas en los supuestos del artículo 63 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal que rebasen los montos de actuación establecidos por el artículo 54 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2022, las unidades ejecutoras del gasto deberán integrar los precios unitarios de acuerdo a los procedimientos que estipulan los artículos 75-B y 75-C fracción III del Reglamento.
5. Los costos de los insumos materiales que se utilizaron para la integración del Tabulador General de Precios Unitarios, corresponden a los precios de oferta en el mercado de la construcción para cantidades reducidas, no se consideran descuentos producto de negociación, aunque sí se tomaron en cuenta los descuentos de mostrador para los conceptos de obra integrados al Tabulador, con base en la economía de escalas.



6. Los insumos materiales suministrados por el contratista, se consideran puestos en el sitio de la obra, a menos que en la descripción del concepto de trabajo en este Tabulador, se establezca otra condición.
7. Los salarios nominales del personal de obra se definieron mediante investigación del comportamiento estadístico del mercado de la construcción, los que se afectan por el factor de salario real que se determinó conforme lo señalado en la Sección 18 de las Políticas.

Los rendimientos de la mano de obra se determinaron para jornadas diurnas de acuerdo con la Ley Federal del Trabajo, en condiciones medias de grado de dificultad en el desarrollo de los trabajos.

8. Así mismo, los costos horarios de maquinaria y equipos de construcción se calcularon de conformidad a los lineamientos establecidos en las Secciones 13, 14 y 19 del mismo marco normativo. Sus rendimientos fueron estimados para condiciones medias del entorno de operación en turnos diurnos.
9. Si en el alcance del concepto de trabajo se menciona alguna marca comercial de insumos materiales, maquinaria o equipos, es sólo como referencia de especificación para regular la calidad, servicio o características técnicas, mecánicas o físicas acorde a lo ordenado en el artículo 11 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, no para inducir la utilización del producto de la marca mencionada.
10. Los precios unitarios contenidos en estos Tabuladores fueron determinados conforme a los lineamientos establecidos en la Sección 16 de las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública e incluyen:

Costos directos, costos indirectos, financiamiento, utilidad y cargos adicionales.

Los costos indirectos, financiamiento y la utilidad, expresados como una relación respecto a los costos directos, conforman el indirecto integrado, que para los precios unitarios de estos Tabuladores (expresado en por ciento), es igual a 26.44% sobre el costo directo, tomando en cuenta el importe posible asignable de los contratos de obra bajo el amparo del artículo 62 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

De acuerdo con el inciso 13.6 de la Sección 13 de las Políticas Administrativas Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública, los cargos adicionales tres punto seiscientos veintisiete por ciento (3.627%), corresponden a los derechos que debe pagar el contratista conforme lo establecido en el Código Fiscal de la Ciudad de México en su artículo 184, fracción I.a supervisión y revisión equivalente al 1.50 % sobre el total de cada una de las estimaciones, fracción II.a servicios de inspección, control y vigilancia equivalente al 2.00 % sobre las estimaciones antes de cualquier impuesto.

Los precios unitarios de estos Tabuladores no incluyen el Impuesto al Valor Agregado, (I.V.A.).

11. Los requisitos de ejecución, alcances, unidad de medición y condiciones para efectos de pago de cada concepto de trabajo, están referidos en la Normatividad de la Administración Pública de la Ciudad de México. Para su identificación, en cada cabeza de grupo de precios unitarios, se especifica el capítulo correspondiente de los libros de las Normas de Construcción.
12. Los conceptos de trabajos básicos están determinados a costo directo, de acuerdo a lo instruido en la Sección 17 de las Políticas, para facilitar cualquier trabajo de revisión y análisis de precios unitarios.
13. Se adiciona el Tabulador de Precios Unitarios Atípicos, estudiados y elaborados para el pago de cantidades de obra mayores a las consideradas en el ámbito del Tabulador General de Precios Unitarios y su aplicación es para los conceptos específicos: tepetate, cimbras, concretos y aceros entre otros, cuyas cantidades sean mayores de acuerdo a lo previsto en los dos primeros párrafos del inciso 15.1.2, Sección 15 de las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública.



Concepto genérico	Cantidad	Unidad
a) Tepetate	50	m <sup>3</sup>
b) Cimbra	350	m <sup>2</sup>
c) Concreto	50	m <sup>3</sup>
d) Malla de alambre	200	m <sup>2</sup>
e) Acero de refuerzo para concreto	10	t
f) Estructura metálica	10	t
g) Herrería	2.5	t

14. En apoyo a las políticas de sustentabilidad y cuidado del medio ambiente en la Ciudad de México, para promover el reuso y reciclaje de los residuos de la construcción, se adiciona en este nuevo tabulador una familia de conceptos de obra en los que se privilegia la utilización de materiales reciclados identificándose en el apartado RM.

**PROCEDIMIENTO PARA AJUSTE DE COSTOS DE LOS INSUMOS DE LOS PRECIOS UNITARIOS DEL TABULADOR GENERAL Y ATÍPICO, EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 53 Y 54 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL Y 65 DEL REGLAMENTO.**

- I. La Dirección General de Servicios Técnicos por medio de la Dirección de Ingeniería de Costos, Normas y Registros de Obra Pública publicará mensualmente los precios unitarios actualizados de los Tabuladores General de Precios Unitarios y Atípico, condicionados a la publicación periódica del Instituto Nacional de Estadística, Geografía (INEGI), del Índice Nacional de Precios Productor, Producción Total, Según Actividad Económica.
- II. Los precios unitarios actualizados de los Tabuladores serán aplicables para realizar los estudios de ajuste de costos en contratos de obra adjudicados por artículo 75-A del Reglamento, que no superen los montos máximos de adjudicación directa indicados en el artículo 54 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2022.  
  
Según la fracción IV del artículo 38 del Reglamento, los porcentajes o los factores de ajustes de costos resultantes del estudio mencionado en el párrafo anterior, para aplicarlo al cálculo de la estimación de ajuste de costos correspondiente, debe afectarse por el factor reductor que ocasione el impacto del o los porcentajes de anticipos otorgados para compra de materiales y equipos que corresponda.
- III. Así mismo, los precios unitarios actualizados, podrán utilizarse por ejemplo, para elaborar presupuestos de referencia para evaluar propuestas de concursos o costos de obras pendientes de ejecutar en casos de rescisión de contratos.
- IV. Para el ajuste del financiamiento, se considera como indicador económico, el Costo Porcentual Promedio (CPP), cuyo mes base corresponde a enero de 2022.
- V. La fecha base para la actualización de los precios unitarios de este Tabulador es marzo de 2022; misma fecha a partir de la cual deben calcularse los factores de ajuste de costos, en contratos adjudicados directamente por artículo 75-A del Reglamento, cuando el catálogo de conceptos de trabajo a aplicar se estructura con precios unitarios de este Tabulador.
- VI. Los presupuestos para contratos de obra pública por adjudicación directa referidos en el artículo 62 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal deben integrarse con los precios unitarios de los conceptos de trabajo de este Tabulador y en su caso, ajustar las estimaciones como se indica en el párrafo II de este apartado.

**Participaron en la actualización del presente Tabulador**

**Sustituto Provisional de la Dirección General de Servicios Técnicos**

Ing. Leopoldo Ramírez Sáenz

**Director de Ingeniería de Costos, Normas y Registros de Obra Pública**

Mtro. Adrián Santín Blasco

**Subdirector de Normas y Registro**

Lic. Héctor Manuel Menchaca Cruz